

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 110014003053201901024 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente, ejerciendo control de legalidad, conforme a lo estipulado en el artículo 132 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Ordenar la conformación de litis consorcio necesario, vinculando como demandada a la señora, Nubia González Rey identificada con cedula de ciudadanía No. 51.970.053 como demandada en calidad de copropietaria del inmueble objeto de pertenencia, a se ordena notificar el auto admisorio de la demanda conforme a las normas procesales vigentes y surtir traslado de la demanda y sus anexos por el termino de veinte días.

2. Reconocer como apoderado de la demandada, Nubia González Rey, al Abogado John Jairo Gil Vaca, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

3. Notificar, por Secretaria, auto admisorio de la demandada junto con esta decisión, a la señora Nubia González Rey, a través de su apoderado judicial, conforme al correo electrónico aportado por él, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y surtir traslado por el termino de veinte días.

4. Requerir a Secretaria, para que libre comunicación ordenada en el numeral sexto del auto que admitió la demanda, proferida el 13 de diciembre de 2019, solicitando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, remitir con destino a este proceso y a costa del demandante el certificado de tradición especial consagrado en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Librar comunicación remitirla a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y posteriormente remitirlo al correo electrónico de la parte actora, con la constancia de remisión por parte del juzgado, para que surta el respectivo tramite.

4. Comunicar designación al curador ad litem

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 061 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 – abril - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
